

HSB-100 -197

Caracas, 14 de enero de 1980
170º y 121º

Ciudadano

Cumplo con dirigirme a usted en la oportunidad de haber de su conocimiento, que esta Superintendencia de Bancos, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2514 del 27-12-77, publicado en Gaceta Oficial Nº 31.397 de fecha 04-01-78, ha decidido solicitar se nos confirme la existencia o no en el Instituto a su cargo, de las siguientes previsiones en dicho Decreto:

- 1.- La Organización del Servicio de Seguridad
- 2.- Programa de Seguridad a que se refiere el numeral 3 del Artículo 3º del citado Decreto.

Por otra parte me permito informarle, que ese Instituto no deberá remitir a este Organismo la información a que se refiere la Circular Nº HSB-100-2784 del 30-05-79, sino mantenerla en un Archivo Especial, el cual será consultado por funcionarios de esta Superintendencia, en la oportunidad en que se realicen inspecciones o visitas especiales.

En consecuencia, estímole dictar sus instrucciones al respecto y avisar recibo de la presente Circular.

Atentamente,

JESUS TOVAR (VILLEGAS)
Superintendente de Bancos